

**INICIA PROCEDIMIENTO INVALIDACION DE
GRAN COMPRA SERVICIO DE ARRIENDO DE
IMPRESORAS CANON.**

DECRETO EXENTO N° 00.296/2018.

Arica, abril 05 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Exento N° 00.196/2018, de marzo 09 de 2018, Carta AB.VAF. N°124/2018, de marzo 28 de 2018, Carta VAF. N°149/18, de marzo 29 de 2018, Traslado REC. N°339.2018, de abril 04 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de Decreto Exento N° 00.196/2018, de marzo 09 de 2018, se aprueba la contratación “**Servicio de arriendo de Impresoras CANON UTA**”, bajo la modalidad Gran Compra ID N° 39190, para el arriendo de 94 impresoras por un periodo de 36 meses para los diferentes Campus y unidades administrativas de las Sedes Arica, Iquique y Santiago, en mérito del Informe de Evaluación de Gran Compra, de fecha 06 de marzo de 2018, elaborado por el Sr. Claudio Ulloa Cabezas, encargado de Soporte TIC`S DLO, y visado por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Director de Administración y Finanzas de la Universidad, donde propone en su conclusión final, basado en los criterios de evaluación y ponderaciones, aprobar la oferta presentada por la Empresa CANON CHILE S.A.

Que al respecto, y de acuerdo a lo señalado en Informe de Evaluación, la recepción de ofertas fue realizada en forma electrónica a través del Portal Mercado Público, el día 05 marzo de 2018, donde tres proveedores aceptaron la invitación a la Gran Compra y sólo dos de ellos ofertaron, ingresando dos ofertas cada uno, una oferta por cada máquina solicitada, según se detalla a continuación:

DECRETO EXENTO N°00.296/2018.
05.04.2018.

	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	OBSERVACIONES
1	Razón social: CANON CHILE S.A. Rut: 96.716.060-1	1010627	Ofertó ID solicitado
2	Razón social: CANON CHILE S.A. Rut: 96.716.060-1	1531858	Ofertó ID solicitado
3	Razón social: C&J PRINTING LTDA. Rut: 76.428.421-6	1313757	Ofertó alternativa, ID diferente al solicitado
4	Razón social: C&J PRINTING LTDA. Rut: 76.428.421-6	1322163	Ofertó alternativa, ID diferentes al solicitado

Que, con fecha 19 de marzo de 2018 se notifica incidente de reclamo N° INC-2301091-Q2Q4, por error en evaluación de procedimiento y selección del proveedor Canon Chile S.A, por no haber presentado su oferta económica completa.

Que, en relación a lo ya expresado, el Artículo 53 de la Ley 19.880, prescribe que "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

Que, el Dictamen N° 77.071/2010, de la Contraloría General de la República, ha expresado en lo pertinente que "con el propósito de proteger el principio de juridicidad establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y reiterado en el artículo 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo las excepciones reconocidas al efecto y a fin de restablecer el orden jurídico quebrantado, los órganos administrativos se encuentran en el imperativo de invalidar sus actos en el evento en que se compruebe la existencia de vicios de legalidad, tal como lo ha precisado una reiterada jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 20.477 y 25.572, ambos de 2003 y, 19.551 y 56.391, ambos de 2008".

DECRETO:

1.- Iníciase procedimiento de Invalidación del Decreto Exento N° 00.196/2018, de marzo 09 de 2018, que aprobó la contratación "**Servicio de arriendo de Impresoras CANON UTA**", bajo la modalidad Gran Compra ID N° 39190, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en sujeción a lo prescrito en el Artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y demás normas citadas.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes interesadas, conforme lo establece el Artículo 46 de la Ley N° 19.880, ya citada, otorgándose el plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y documentos que estime pertinentes, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N°00.296/2018.
05.04.2018.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



CONTRALORÍA



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

17 ABR 2018